

Secretaria. 13/08/21

Al Despacho señor Juez proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Informando que la actualización de la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, trece (13) de agosto de 2021

|            |                             |
|------------|-----------------------------|
| PROCESO    | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA |
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA   |
| DEMANDADO  | ANDRES AVELINO CLARO        |
| RADICADO   | 2019-00075-00               |

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3 Y 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la actualización de la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA  
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 027, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 17 DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria